

ACTA No. 13

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

*Siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m. del día veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), en Asamblea General Ordinaria se reunieron en la sede de la Cooperativa, ubicada en la Carrera 15 No. 50-39 del Barrio San Miguel en la ciudad de Bucaramanga, los asociados de **INVERCOOP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS**, para dar a conocer los respectivos informes de Gestión, Informes Financieros del año 2021, procediendo con el siguiente orden del día:*

ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del Quórum.
3. Himnos (Colombia, Santander, Cooperativismo).
4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y Aprobación del Orden del día.
6. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Presentación del Informe de Gestión
8. Presentación Informe Junta de Vigilancia
9. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2022
10. Presentación y aprobación del Proyecto distribución de excedentes ejercicio 2022
11. Elección de integrantes de los órganos de administración y vigilancia y control
12. Aprobación del acta de Asamblea
13. Propositiones y Varios
14. Clausura.

1. SALUDO DE BIENVENIDA

El Presidente del Consejo de Administración Sr. EDGAR EDUARDO VELASCO QUINTERO, saluda y les da la bienvenida a todos los Asociados presentes en la Asamblea General Ordinaria.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

El presidente del Consejo de Administración hace instalación de la Asamblea General de Asociados, agradece a cada uno de los asociados por su asistencia y pide colaboración a los asociados para que ésta sea un éxito.

Realiza el llamado a lista y siendo las nueve (9:00 a.m.) se comprueba que se encuentran presentes 11 asociados de los 40 convocados, correspondiendo el quórum al mínimo exigido en el Artículo 60 de los Estatutos de Invercoop para poder deliberar y adoptar decisiones válidas.

3. HIMNOS

Se entonaron los himnos de la República de Colombia, del Departamento de Santander y del Cooperativismo.

4. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Con la aprobación de veintiún votos de los asociados asistentes, se eligieron:

- a. Presidente: EDGAR EDUARDO VELASCO QUINTERO aprobado por unanimidad.
- b. Secretaria: KAREN YELITZA NIÑO SOTO aprobado por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El presidente electo de la Asamblea General Ordinaria de asociados procedió a dar lectura del orden del día presentado por el Consejo de Administración en la convocatoria de fecha 20 de febrero de 2023.

ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del Quórum.
3. Himnos (Colombia, Santander, Cooperativismo).
4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y Aprobación del Orden del día.
6. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Presentación del Informe de Gestión
8. Presentación Informe Junta de Vigilancia
9. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2022
10. Presentación y aprobación del Proyecto distribución de excedentes ejercicio 2022
11. Elección de integrantes de los órganos de administración y vigilancia y control
12. Aprobación del acta de Asamblea
13. Propositiones y Varios
14. Clausura.

Se somete a votación para su aprobación y al no haber observaciones al respecto se da por aprobado el Orden del Día tal como lo presentó el Consejo de Administración en la convocatoria por 11 votos a favor y Cero (0) en contra.

6. LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

El Presidente de la Asamblea da lectura al reglamento propuesto por el Consejo de Administración:

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2023

El Consejo de Administración de INVERCOOP LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las normas generales que deben regir la Asamblea General de Asociados, en especial en lo referente a participación, deberes y derechos de los asistentes, así como los procedimientos para elegir los órganos de Administración y Control de la Cooperativa (Art. 51,52, y 53 Estatutos).

RESUELVE:

CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 1º. ASOCIADOS HÁBILES. En la Asamblea pueden participar los Asociados que reúnan las condiciones establecidas en los Estatutos para efectos de la Asamblea General. Se consideran Asociados hábiles las personas que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa con corte al 31 de diciembre de 2021, para esta Asamblea los registrados en el listado oficial publicado por la Junta de Vigilancia en la cartelera de la entidad.

ARTÍCULO 2º. QUORUM REGLAMENTARIO. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados, según el caso, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá iniciarse, deliberar y adoptar decisiones validas, siempre que el número de asistentes no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, número que nunca puede ser inferior a diez (10) personas. Si la Asamblea es de delegados, el quórum mínimo no puede ser en ningún caso inferior a la mitad del número de delegados elegidos y convocados.

Una vez constituido el quórum, éste no se considerará desintegrado por el retiro de alguno de los asociados asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 3º. INSTALACIÓN. La Asamblea será iniciada por el presidente del Consejo de Administración, quien coordinará la elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.

ARTICULO 4º. MESA DIRECTIVA. Aprobado el orden del día, se elegirá un presidente, un y un Secretario para que dirijan las deliberaciones.

CAPITULO II FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5º. USO DE LA PALABRA. Las personas que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla previamente al presidente y éste la concederá en el orden en que haya sido solicitada. Ningún asambleísta podrá intervenir en un asunto que el presidente haya abierto sin haber solicitado el uso de la palabra y haberlo obtenido de la presidencia.

ARTÍCULO 6º. INTERVENCIONES. Todo asambleísta que haga uso de la palabra deberá identificarse y dirigirse al plenario y no a una persona o personas determinadas, ni entablar diálogo con ellas, tampoco podrá hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto más de dos (2) veces, ni por un tiempo superior a dos (2) minutos en cada intervención.

La presidencia podrá autorizar en casos especiales la ampliación del tiempo indicado, sin que exceda de cinco (5) minutos.

Las intervenciones deberán ser concretas y relacionadas exclusivamente con los temas de discusión.

ARTICULO 7º. INTERPELACIONES. *Éstas deberán solicitarse, con la venia de la presidencia, a la persona que tiene el uso de la palabra, la que se reserva el derecho de concederla, teniendo en cuenta que las interpelaciones son únicamente para hacer o solicitar una aclaración.*

ARTICULO 8º. MOCIONES O PROPOSICIONES. *Es toda propuesta concreta hecha o sugerida a la asamblea, en forma verbal o escrita por uno o varios de los asambleístas.*

ARTICULO 9º. CONSIDERACION DE MOCIONES. *Para que una moción sea considerada, se necesita que sea procedente el asunto de que se trata, que esté de acuerdo con el punto del orden del día o apropiada a las funciones propias de la asamblea, que no sea objetada por lesionar o herir los sentimientos de algún miembro de la misma y que sea secundada o apoyada por uno o varios de los asambleístas.*

ARTICULO 10º. RETIRO DE MOCIONES. *Si una proposición ha sido secundada o apoyada, no podrá ser retirada por el proponente sin el consentimiento de la asamblea.*

ARTICULO 11º. DEBATE. *Se abrirá debate de toda moción que sea debatible y que haya sido secundada y apoyada; si la moción no es debatible se procederá a someterla a votación por la presidencia, una vez ésta ha sido apoyada.*

ARTICULO 12º. REGLA GENERAL. *Cuando la moción haya sido secundada y apoyada y puesta en consideración, la asamblea no podrá tratar otro asunto distinto mientras no se tome una decisión sobre la misma.*

CAPITULO III DECISIONES

ARTICULO 13º. MAYORIAS. *Las decisiones se tomarán con voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados hábiles presentes. Sin perjuicio de las mayorías calificadas establecidas en los estatutos.*

ARTICULO 14º. VOTACION. *Se entiende como tal el efecto colectivo mediante el cual la asamblea expresa su voluntad frente a un asunto determinado, una vez cerrado el debate.*

ARTICULO 15º. FORMAS DE VOTACION.

ORDINARIA O ABIERTA

- *Nominal*
- *Secreta*

ARTICULO 16º. REPETICION DE VOTACION. *La presidencia podrá de oficio o a solicitud de un asambleísta repetir la votación y ordenar que se haga en forma nominal asegurando así su exactitud en el conteo.*

ARTICULO 17º. PROHIBICION DE RETIRO EN VOTACION. *Ningún asociado podrá retirarse del salón de sesiones cuando, cerrado el debate vaya a procederse a realizar la votación.*

ARTICULO 18º. ABSTENCION PRESIDENCIAL. *En las votaciones ordinarias o nominales, la presidencia se abstendrá de votar, salvo que su voto sea requerido para dirimir un empate. En las votaciones secretas, la presidencia votará como cualquier asambleísta.*

ARTICULO 19º. REGLAS PARA LAS VOTACIONES.

- *En las votaciones abiertas u ordinarias la presidencia solicitará que primero se manifiesten los votos a favor, luego los votos en contra y finalmente las abstenciones o votos en blanco.*

- *Las mociones o asuntos no debatibles se someterán de inmediato y sin discusión al voto de la asamblea.*
- *Cuando la presidencia considere que el debate sobre una moción ha sido suficiente para ilustrar al plenario, deberá invitar a la asamblea a votar sobre el mismo.*
- *Al someter una propuesta a votación la presidencia indicará de forma clara y concreta el contenido y alcance del asunto sobre el que se ha de votar.*
- *Al anunciarse el resultado de la votación, la presidencia indicará si la moción ha sido aprobada o no.*
- *Ningún asambleísta podrá votar cuando el asunto o moción sometida a decisión se refiera, o lo afecte a él.*
- *En las votaciones abiertas u ordinarias, los asambleístas tienen derecho a cambiar su voto, siempre que lo hagan antes de enunciarse el resultado final.*
- *Los empates en una votación no alteran la situación que existía antes de la moción.*
- *No es válida la votación cuando el total de votantes sea inferior al quórum mínimo requerido para deliberar.*

ARTÍCULO 20. VOTO. *Cada Asociado tendrá derecho a un (1) voto, por lo que los asociados hábiles diligenciarán el mismo a través del procedimiento adoptado. Los asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.*

ARTÍCULO 21. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL. *Atendiendo la situación de la Cooperativa por el reducido monto de activos, el Consejo de Administración se somete a lo establecido en el CAPITULO VII del TITULO III de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

CAPÍTULO VII

EXONERACIÓN DE REVISOR FISCAL.

Las organizaciones de la economía solidaria que no ejercen actividad financiera, sometidas a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal (principal y suplente), sin la autorización de la Superintendencia de la Economía Solidaria, si cumplen con los siguientes requisitos:

- a) *Que a diciembre 31 del año inmediatamente anterior hayan registrado un total de activos iguales o inferiores a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes de esa fecha, y*
- b) *Que no arrojen pérdidas. Este requisito no se tendrá en cuenta para aquellas entidades que a diciembre 31 del año inmediatamente anterior tengan menos de dos (2) años de constituidas.*

En el caso de la constitución de una organización solidaria, se podrá eximir de la obligación de elegir revisor fiscal (principal y suplente) siempre y cuando el monto de los aportes sociales al momento de la constitución sean iguales o inferiores a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes de esa fecha.

Cuando dichas organizaciones decidan no elegir revisor fiscal, los estados financieros deberán estar certificados por el representante legal y el contador público.

CAPITULO IV. TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 22. DECISIONES. *Por regla general, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir la mitad más uno (1) de los Asociados asistentes hábiles, excepto en los siguientes casos:*

- a. Para elegir los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, ya que serán elegidos quienes obtengan la mayor votación.*
- b. Para reforma de Estatutos, se requiere del voto favorable de las DOS TERCERAS PARTES (2/3) de los Asociados hábiles asistentes.*

CAPITULO V. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 23. CONTENIDO. *El Acta de la Asamblea deberá contener como mínimo en su cuerpo: número acta, tipo de Asamblea (ordinaria, extraordinaria); fecha, hora y lugar de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y el órgano que convoca de acuerdo con los Estatutos, número de Asociados y número de Asociados asistentes, constancia del quórum deliberatorio, orden del día, asuntos tratados, nombramientos efectuados, decisiones adoptadas y correspondiente de votos, fecha y hora de la clausura y demás puntos relevantes. De lo sucedido en la reunión de la Asamblea se levantará un Acta firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.*

ARTÍCULO 24. APROBACION. *El estudio y aprobación del Acta se hará dentro del seno de la asamblea general ordinaria, antes de la clausura.*

Este reglamento fue aprobado por unanimidad en reunión de Consejo de Administración realizada el 20 de febrero de 2023, según consta en el Acta No. 21 de la fecha en mención y será presentado a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

EDGAR EDUARDO VELASCO QUINTERO
Presidente Consejo de Administración

KAREN YELITZA NIÑO SOTO
Secretaria Consejo de Administración

Se somete a votación el reglamento de asamblea y es aprobado diez (11) votos a favor y Cero (0) en contra, quedando aprobado por unanimidad.

7. PRESENTACION INFORME DE GESTION

La Gerente Sra. Aura Emilce Jiménez Casadiego y el presidente del Consejo de Administración presentan a los Asambleístas los informes de administración por el año 2022 realizando una presentación rápida por medio de diapositivas, teniendo en cuenta que ya había sido enviado con anterioridad a cada uno de los asociados presentes en la asamblea. Copia de este informe se adjunta a la presente acta y hace parte integral de la misma.

8. PRESENTACIÓN INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

El señor Luis Alejandro Herrera Luz, da lectura al informe de la Junta de vigilancia, el cual hace parte integral de la presente acta.

9. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022

Se realiza la presentación de los estados financieros a corte de diciembre del año 2022 comparativos con el año 2021.

Una vez se tuvo ilustración suficiente sobre los estados financieros, fueron sometidos a consideración de la honorable asamblea los estados financieros de INVERCOOP LTDA a diciembre 31 de 2022, siendo aprobados unánimemente con diez (11) votos a favor y cero (0) en contra. Estos informes hacen parte integral de la presente acta.

10. PRESENTACION Y APROBACION DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DE 2022.

El presidente de la Asamblea da a conocer el proyecto de distribución de excedentes del año 2022, propuesto por el Consejo de Administración así:

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad con diez (11) votos a favor y cero (0) en contra.

INVERCOOP	
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES 2022	
DISTRIBUCION DE EXCEDENTES	\$ 1.782.037
20% FONDO DE EDUCACION	356.407
20% RESERVA PROTECCION DE APORTES	356.407
10% FONDO DE SOLIDARIDAD	178.204
50% REMANENTE RESERVA PROTECCION APORTES	<u>891.018</u>
TOTAL EXCEDENTES	1.782.036

11. ELECCION DE INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DE VIGILANCIA Y CONTROL

CONSEJO DE ADMINISTRACION: Por unanimidad y con la lista única se eligen a:

Principales

Edgar Eduardo Velasco Quintero
Karen Yelitza Niño Soto
Yareinis Jiménez Jiménez

Identificación

CC.1.098.718.305 de Bucaramanga
CC.1.098.823.036 de Floridablanca
CC.1.098.767.984 de Bucaramanga

JUNTA DE VIGILANCIA:

Principal

Luis Alejandro Herrera Luz

CC.79.843.893 de Bogotá

Suplente

Manuel Felipe Sánchez Garzón

CC.1.098.745.599 de Bucaramanga

12. APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA

El presidente de la Asamblea hace lectura de la presente acta y la pone a consideración de los Asambleístas, la cual es aprobada por unanimidad por diez (11) votos a favor y cero (0) en contra.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

Los asociados proponen realizar un paseo de integración o alguna actividad recreativa con los recursos existente en el fondo de recreación aprobado en esta asamblea, como aún existe el virus del COVID-19, se autorizan que se hagan varios paseos o actividades de pocas personas para evitar aglomeraciones y el ingreso a lugares, el cual se somete a aprobación y es aprobada por unanimidad por diez (11) votos a favor y cero (0) en contra.

14. CLAUSURA

Siendo las doce del día (12:00) a.m. se da por terminada la presente reunión, en constancia, firman quienes intervinieron en ella.

EDGAR EDUARDO VELASCO
Presidente

KAREN YELITZA NIÑO SOTO
Secretaria